

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

Con resolución 11109 del 13 de julio de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Andrés Felipe Pedraza Cañón

C.C. 1.022.935.399 de Bogotá D.C.

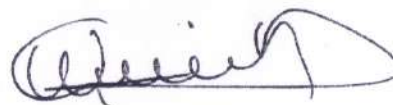
Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por la ley y la reglamentación de la institución,
le confiere el título de:

Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo

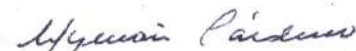
En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D.C.
a los 17 días del mes de diciembre de 2014.



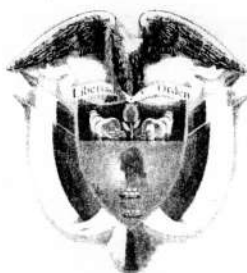
Rector



Director del Programa



Secretario General (C)



La República de Colombia
y en su nombre:

La Institución Educativa Distrital
Miguel de Cervantes Saavedra
Jornada Mañana

Aprobado por la secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Según resolución No. 2524 del 27 de Agosto de 2002

Confiere a:

Pedraza Cañón Andrés Felipe

Identificado con C.C. 1022935399 Bogotá D.C.

El Título de:
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Lic. VICTOR ZENON CARO CUERVO
C.C. 4.079.643 de Ciénega Boyacá
Rector

Secretaria

ANA CILIA PÉREZ GARZÓN
C.C. 51.705.035 de Bogotá
Secretaria



Dado en Bogotá, D.C. A los 01 días del mes de Diciembre de 2005

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994 expedido
por el M.E.N., No requiere sellos según decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995 expedido por la Presidencia de la República

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA C E N D A

CERTIFICA QUE:

En el Folio 140 Nro. 02930 del Libro de Registro de Diplomas; se encuentra registrado el Diploma de TECNICO PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO de ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1,022,935,399 de Bogotá, D.C., otorgado mediante el Acta de Graduación No. 204 de fecha Diciembre 17 de 2014, a quien le corresponde el Acta de Grado 004568

Dado en Bogotá, D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos mil Catorce (2.014).

CORPORACION UNIVERSITARIA C E N D A


LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
Rector.



Inscripción S.E.D. 6257
Inscripción DANE 11100183015

Acta Individual de Grado
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
"MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA"

Jornada Mañana
Diagonal 90 Sur No. 44 - 20 Este
Teléfonos: 2 00 10 04

En la ciudad de Bogotá, D.C. A los 01 días del mes de Diciembre de 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA Jornada Mañana, aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media, Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Para Otorgar el título de BACHILLER en la modalidad Académica, según Resolución 2524 del 27 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de Identificación se relacionan a continuación:

Pedraza Cañón Andrés Felipe

Identificado con C.C. 1022935399 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada al acta original general No. 013 Folio No. 09 del 01 de Diciembre de 2005 Que consta de 224 alumnos que comienza con el nombre de AGUILAR MONTILLA ELMER BLAISE y cierra con el nombre de VIRVIESCAS RUA WALTER CAMILO.

Firmada por:

Lic. VICTOR ZENON CARO CUERVO (Rector), y ANA CILIA PAEZ GARZON (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C. A los 01 días del mes de Diciembre de 2005.

No requiere sellos según decreto 2150 de Diciembre de 1995.

Firmas:

Lic. VICTOR ZENON CARO CUERVO
C.C. 4.079.643 de Ciénega Boyacá
Rector

ANA CILIA PAEZ GARZON
C.C. 51.705.035 de Bogotá
Secretaria



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.935.399, con las siguientes características:

No. Contrato	2049 de 2021
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR LAS SESIONES DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA ASIGNADA DEL PROGRAMA DEPORTE PARA LA VIDA.
VALOR INICIAL	\$21.411.000
VALOR MENSUAL	\$2.379.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2021-05-24
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2021-12-31
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2021-12-31
VALOR FINAL	\$21.411.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **ventiseis (26)** días del mes de **mayo** de **2022**.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del
enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo
móvil

Código de verificación: Z0bFL2049ZH83DrCU

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/Z0bFL2049ZH83DrCU>



UNION TEMPORAL TEKNOSERVICIOS

A QUIEN INTERESE

Con la presente Certificamos que él señor **PEDRAZA CAÑÓN ANDRES FELIPE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.935.399 BOGOTÁ** expedida en Bogotá, laboro en nuestra Compañía **UNIÓN TEMPORAL TEKNOSERVICIOS** con **NIT. 900.889.583-2**, desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 20 de abril de 2020, con contrato a término fijo inferior a un año desempeñando el Cargo de **SALVAVIDAS** devengando un salario promedio de \$ **1.200.000** más prestaciones de ley.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los veinte días (20) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,

SILVIO BERNAL
Representante Legal

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor (a) **ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON** identificado(a) 1022935399 laboró en esta empresa con contrato a término INDEFINIDO desde el 02/05/2017 hasta 31/07/2019; desempeñando el cargo SALVAVIDAS en el proceso de PRESTACION SALUD, con un ingreso variable mensual de \$ 828116.

Causa de terminación: DECISION UNILATERAL CON JUSTA CAUSA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a HOJA DE VIDA, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, **05/08/2019**, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación por el Proceso de Talento Humano, teléfono 4280666
Ext.13900- opción 1.



ALEXANDRA CASTELLANOS GUTIERREZ
GERENTE DE TALENTO HUMANO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.022.935.399

PEDRAZA CAÑON

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andrés Felipe Pedraza

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

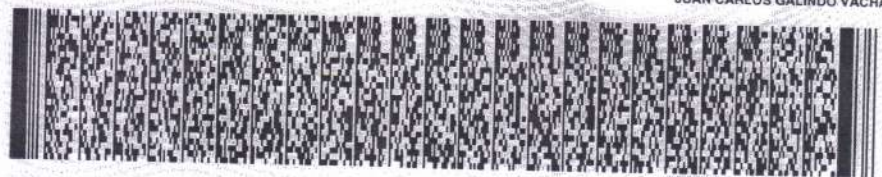
G.S. RH

SEXO

01-AGO-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01100120-M-1022935399-20191001

0067963286A 2

9910336079

ESTADO CIVIL

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑÓN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1022935399, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ANDRES
Segundo Nombre: FELIPE
Primer Apellido: PEDRAZA
Segundo Apellido: CAÑÓN
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1022935399
Clase Libreta Militar: Primera Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Mayo de 2022, a las 8:58:25 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



**FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"**

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Carrera 11B # 104a - 64 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

Tarjeta de Reservista Primera Clase

1022935399

PERTENECE A LA RESERVA DE:
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA

31-DIC 2017 31-DIC 2027 31-DIC 2037

APELLIDOS Y NOMBRES
PEDRAZA CAÑON
ANDRES FELIPE

UM: PONAL ESP: MIL/AUX: PONAL

PROFESION: BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleados públicos o privados.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



CT. PASTAL CORREA ALEX

CDTE. DE ZONA

1022935399

0491335

EJ-AMU 799

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2022 - 20:00 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** de BOGOTÁ D.C.

1022935399

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 5_WC6IW_5919. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

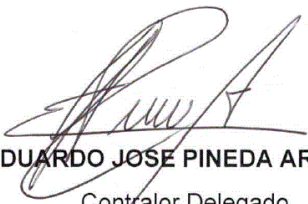
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de mayo de 2022, a las 20:02:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022935399
Código de Verificación	1022935399220525200214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197271240



WEB

20:11:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022935399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:32 PM horas del 25/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1022935399**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA CAÑON ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A #
69F-45 Zona Industrial,
barrio Montevideo. Bogotá
D.C.

Atención administrativa:
lunes a viernes 7:00 am a
1:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000
910 112

E-mail:

lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2022 09:13:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1022935399** y Nombre: **ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33956432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información ...

5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANDRES FELIPE PEDRAZA CAÑON identificado(a) con Cedula Ciudadania 1022935399, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210524	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Mayo de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
19002656

CER-AFI

**Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias**

Certifica

A quien interese

Que ANDRES FELIPE PEDRAZA CANON identificado con cédula de ciudadanía número 1022935399 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700001190735, vigente desde el 28 de Mayo de 2008.

El saldo del contrato a la fecha es de \$31,434,054.11 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos con once centavos moneda corriente).

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 25 de Mayo de 2022.

Atentamente,



WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

0-20220525-20:39-18732277

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:18:32 horas del 25/05/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022935399**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>